

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN Medellín, 5 DE ABRIL DE 2022

| Radicado No. | 05001 31 03 009 2013 01029 00 |
|----------------|---------------------------------|
| Demandante(s) | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado(s) | JAIME ALONSO MARTINEZ HERNANDEZ |
| Asunto | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO |
| AUTO | 880 |
| INTERLOCUTORIO | |

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (Fol. 321 y 322), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUES

A.M

ÁLVARO MAURICIÓ MUÑOZ SIERRA

JUEZ



Página 1 de 1

medellin/inicio